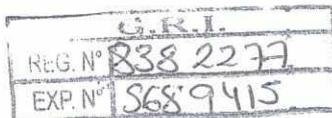




Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 750 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 22 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 534-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2129-2024/GRJ/GRI/SGSLO; el documento IDC/2024-Co.515-01-Hosp. Libertad; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI; y demás documentos que integran la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, suscriben el Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", por un monto económico de S/ 128,077,221.59 (Ciento Veintiocho Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veintiuno con 59/100 Soles), incluido los impuestos de ley, y por un plazo de ejecución de la prestación de quinientos cuarenta (540) días calendario;

Que, con fecha 18 de octubre de 2022, se suscribe el Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", por un monto económico de S/ 7,045,095.42 (Siete Millones





Gobierno Regional Junín



Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Cinco con 42/100 Soles) y un plazo de ejecución contractual de 600 (seiscientos) días calendario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 12 por ciento setenta y dos (172) días calendario al Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022; plazo contado desde el 28 de junio de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN";



Que, el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, por medio del documento IDC/2024-Co.515-01-Hosp. Libertad de fecha 24 de setiembre de 2024, solicita a la Entidad su pronunciamiento respecto a la extensión de los servicios de la supervisión por ciento treinta y tres (133) días calendario, a consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas al contratista por 191 días calendario, el cual culmina el 04 de enero de 2025;



Que, mediante el Informe Técnico N° 2129-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de octubre de 2024 el ingeniero Julio César Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 04 al Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF por un plazo de 172 días calendario, que se contabiliza desde el 28 de junio de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, la misma que se encuentra concordante con la ampliación de plazo N° 12 por 172 días calendario para la ejecución de obra que fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de julio de 2024;



Que, por medio del Informe Técnico N° 534-2024-GRJ/GRI de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 04 para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", por 172 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022 suscrito con la empresa contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU para la ejecución de la obra, ampliación que fue aprobada para la ejecución de obra mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de julio de 2024;



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, asimismo, los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, respecto de la ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:
a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)"

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, habiéndose verificado la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por 172 días calendario al Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022 suscrito con la empresa contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI de





Gobierno Regional Junín



fecha 22 de julio de 2024, hecho que genera la ampliación de los contratos accesorios a este por ser el principal, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 04 al Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF, para la supervisión de obra, según la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión de obra;

Que, siendo que esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de obra, por lo general, también afecta las labores de la supervisión, según los numerales 158.4° del artículo 158° y el numeral 199.7° del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, debe aprobarse la ampliación de plazo N° 04 para la supervisión de obra vía acto resolutivo;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

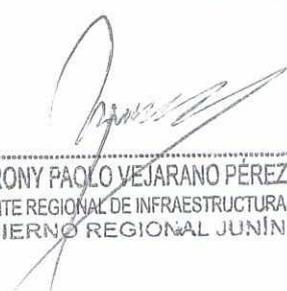
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura, para aprobar las ampliaciones de plazo de consultorías de supervisión de obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 04 por ciento setenta y dos (72) días calendario al Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de supervisión para la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”**, desde el 28 de junio de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, como producto de la ampliación otorgada al contrato de ejecución de obra realizada mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de julio de 2024; según el Informe Técnico N° 2129-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa supervisora de obra Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL